

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 30 de agosto de 2021.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°431 de fecha 15 de septiembre de 2021.

3. La Resolución Exenta N°858 de fecha 5 de octubre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

4. Decreto N°2767, de fecha 27 de octubre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, para pago por concepto de gastos de traslado transitorio de 28 familias pertenecientes al campamento Hasta que La Dignidad Se Haga Costumbre.

5. La Resolución Exenta N°1043 de fecha 23 de noviembre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

6. Decreto N°3202, de fecha 26 de noviembre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 30 de agosto de 2021.

7. La Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

8. Decreto N°927 de fecha 30 de marzo de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 26 de enero de 2022.

9. La Resolución Exenta N°944 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

10. Decreto N°3638 de fecha 20 de octubre de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022.

11. La Resolución Exenta N°1074 de fecha 8 de septiembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia



de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

12. Decreto N°3200 de fecha 13 de septiembre de 2023, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 28 de agosto de 2023.

13. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°858 de fecha 13 de diciembre de 2023.

14. La Resolución Exenta N°1391 de fecha 13 de diciembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 30 de agosto de 2021.

2. Que, por Resoluciones Exentas de los VISTOS, 5°, 7°, 9° y 11°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron los Addendum de Colaboración, suscritos con fecha 25 de octubre de 2021, 26 de enero de 2022, 29 de agosto de 2022 y 28 de agosto de 2023 respectivamente.

3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 14°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 28 de agosto de 2023.

4. Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de un Addendum de Convenio de Transferencias de Recursos Programa Asentamientos Precarios, con objeto de dar continuidad al financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio de 25 familias del campamento Hasta Que La Dignidad Se Haga Costumbre, con el fin de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 12 de diciembre de 2023, para pago por concepto de Gasto de Traslado Transitorio de 25 familias del campamento Hasta Que La Dignidad Se Haga Costumbre y que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.).

2. Por el presente Convenio la Seremi se obliga a transferir a la Municipalidad de Temuco, la suma total de **\$88.800.000.- (ochenta y ocho millones, ochocientos mil pesos)**, que tiene como objeto financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 25 familias del campamento Hasta Que La Dignidad Se Haga Costumbre, con el propósito de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

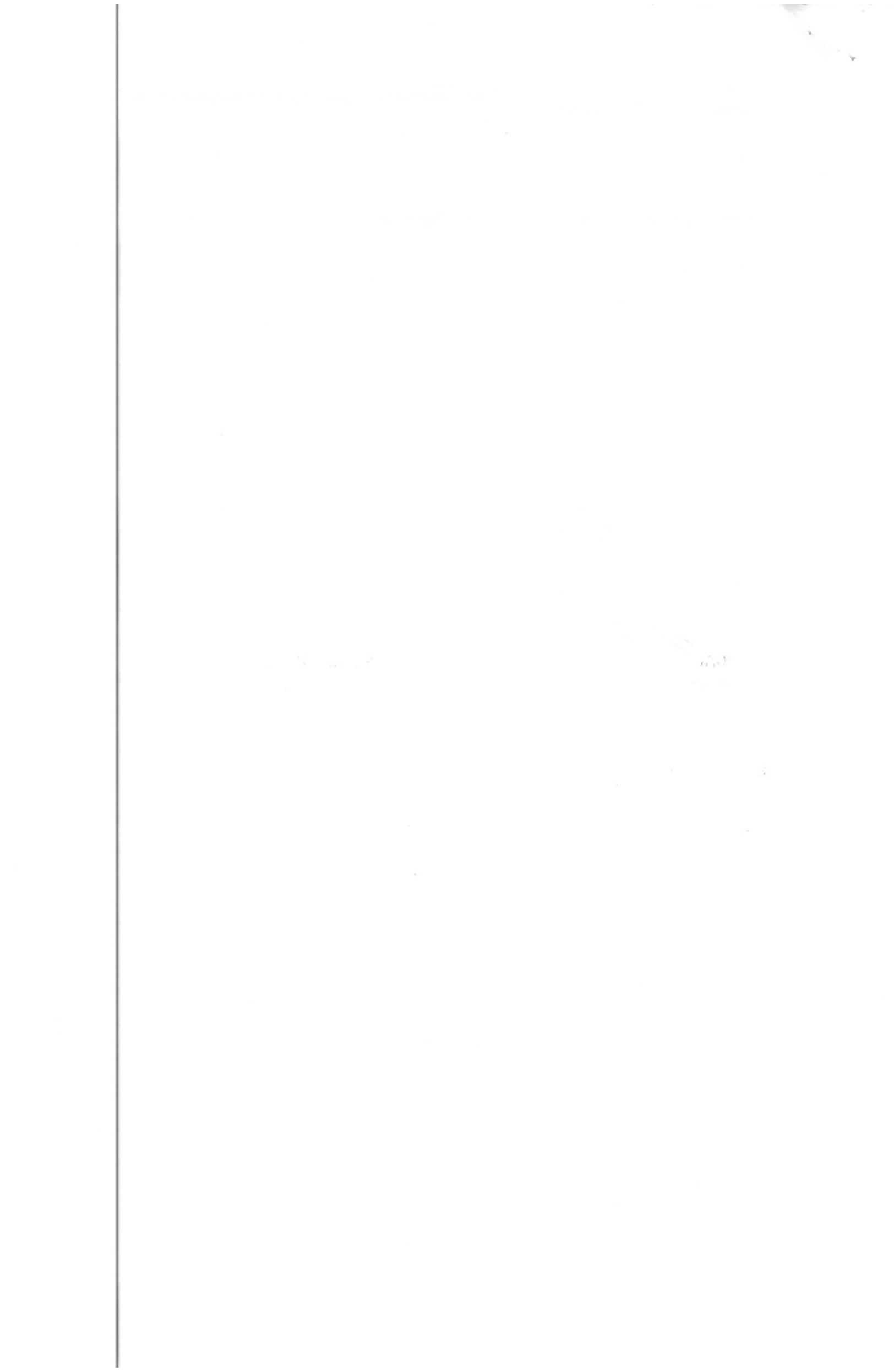


Comuna	Campamento	N° flías	Cuota a transferir Periodo 2023	Cuota a transferir Periodo 2024
Temuco	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	25	\$50.400.000	\$38.400.000

Los beneficiarios del Campamento “Hasta que la Dignidad se haga Costumbre”:

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Luis Miguel	Guerrero Nahuelpi			12	\$300.000	\$3.600.000
2	Víctor Manuel	Guerrero Nahuelpi			12	\$300.000	\$3.600.000
3	Jessica Andrea	Valdés Cayupán			12	\$300.000	\$3.600.000
4	Julia	Muñoz Mellado			12	\$300.000	\$3.600.000
5	Rafael Arcangel	Esparza Fuentes			12	\$300.000	\$3.600.000
6	Jaime Samuel	Esparza Arevalo			12	\$300.000	\$3.600.000
7	Leonardo Emanuel	Escobar Flores			12	\$300.000	\$3.600.000
8	Ruth Ester	Neculqueo Aburto			12	\$300.000	\$3.600.000
19	Montserrat Romane	Cuitiño Flores			12	\$300.000	\$3.600.000
10	Nikole Shianna	Bustos Perez			12	\$300.000	\$3.600.000
11	Viviana Isabel	Mayorga Villarroel			12	\$300.000	\$3.600.000
12	Nicolas Orlando	Valle Maldonado			12	\$300.000	\$3.600.000
13	Luis Gabriel	Pineda Jaramillo			12	\$300.000	\$3.600.000
14	Elias Isaac	Bustos Gutierrez			12	\$300.000	\$3.600.000
15	Isis Alexandra	Cuitiño Flores			12	\$300.000	\$3.600.000
16	Carlos Alberto	Hormazabal Pino			12	\$300.000	\$3.600.000
17	Kimberly Alexandra	Osorio Calluil			12	\$300.000	\$3.600.000
18	Luis	Matus Flores			8	\$300.000	\$2.400.000
19	Anaís	Cuitiño Flores			12	\$300.000	\$3.600.000
20	Guido	Ñanculeo Novoa			12	\$300.000	\$3.600.000
21	Katerine Lisette	Leufuman Antimil			12	\$300.000	\$3.600.000
22	Lucia del Carmen	Marilef Guerra			12	\$300.000	\$3.600.000
23	Johanna	Trejos Bustos			12	\$300.000	\$3.600.000
24	Mario Ignacio	Luna Arias			12	\$300.000	\$3.600.000
25	Karen	Cuitiño Flores			12	\$300.000	\$3.600.000

3. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

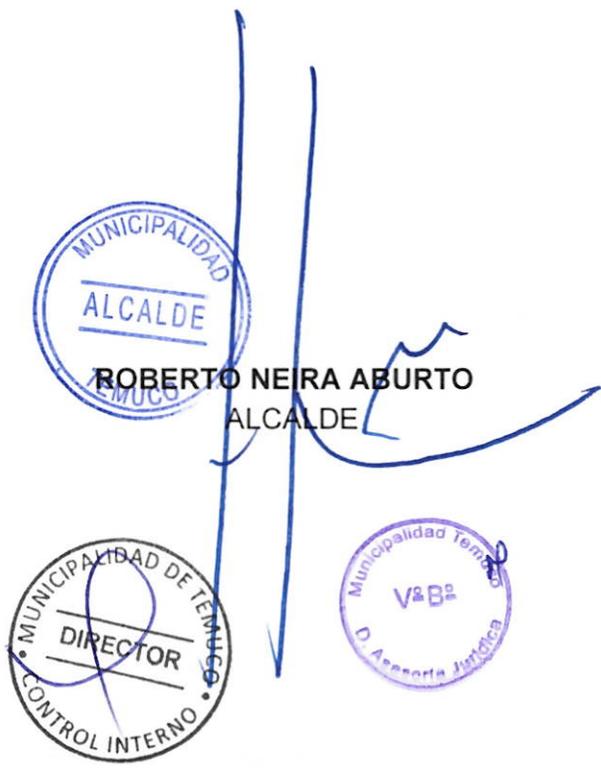


4.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá dentro del plazo de 36 meses conforme a cláusula NOVENA del convenio original.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento, procederá a la confección mensual por 12 meses del expediente de pago, y 8 meses en el caso del beneficiario Luis Matus Flores, Rut. 18.147.598-8, transfiriendo a cada beneficiario señalado en el presente Decreto las cantidades mensuales que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación. Dicha Dirección podrá solicitar que los documentos de pago o transferencias según sea el caso, sean efectuadas a las personas individualizadas o en el evento de que exista mandato notarial, a los dueños de las propiedades que arriendan dichos beneficiarios. La autorización notarial podrá ser remplazada con autorización de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

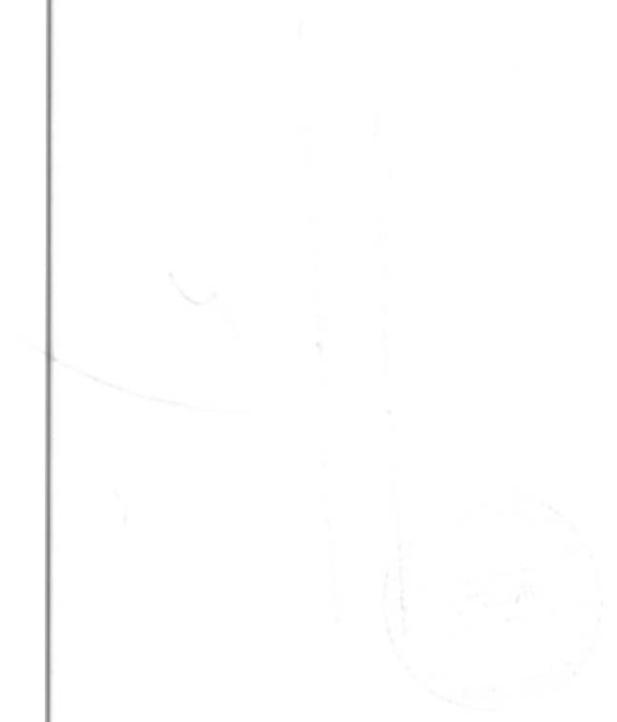

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO
RTH/FBM/EQA/CVE


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO
Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes

Vertical line on the left side of the page.





APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO, CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N°

TEMUCO,

13 DIC. 2023

01391

VISTOS:

1. El D.L N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. El D.S N°397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
3. La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
4. La Resolución Exenta N°189 de fecha 25 de enero de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. Procedimiento de Transferencias y Rendición de cuentas, fijado por Ordinario N°0609/2015 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
6. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015.
7. La Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República.
8. El Ord. N° 4421 de fecha 20.11.2023, de Serviu Región de La Araucanía, que deriva Memo N° 423 de fecha 13.11.2023, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios que autoriza continuidad de Gastos de Traslado Transitorio para 25 familias del campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, Región de La Araucanía.
9. El Decreto Supremo N°12 de fecha 27/04/2022 (V. y U.) que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 818 de fecha 24 de septiembre del 2021.
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución

Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2767, de fecha 27.10.2021.

- c) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1043 (V. y U.), de fecha 23 de noviembre del 2021.
- d) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 26 de enero del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0120 (V. y U.), de fecha 14 de febrero del 2022.
- e) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°944 (V. y U.), de fecha 06 de octubre del 2022.
- f) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1074 (V. y U.), de fecha 08 de septiembre del 2023.
- g) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- h) Que, según correo del Encargado Regional Programa Asentamientos Precarios de fecha 13.12.2023, la SEREMI se compromete a tener la modificación tipo del presente convenio antes de la fecha límite que se estableció en compromiso con DIJUR y DIFIN (29-03-2024).
- i) Que, el Addendum del convenio indicado en el considerando h) debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios correspondientes a Gastos de Traslado Transitorio Campamento "Hasta que la Dignidad se haga Costumbre", de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de diciembre del 2023, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **XIMENA SEPÚLVEDA VARAS**, Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°853 de la ciudad de Temuco, en adelante la SEREMI; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700 -7 representada según se acreditará por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, profesión [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat N° 650, Comuna de Temuco, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 818 fecha 24 de septiembre de 2021.

2) Con fecha 30 de agosto 2021, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2767, de fecha 27.10.2021.

3) Con fecha 25 de octubre 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traslado de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1043 de fecha 23 de noviembre de 2021.

4) Con fecha 26 de enero del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traslado de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022.

5) Con fecha 29 de agosto del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traslado de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°944 de 06 de octubre de 2022.

6) Con fecha 28 de agosto 2023, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traslado de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1074 de fecha 08 de septiembre del 2023.

TERCERO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio precedentemente señalado, en virtud del cual la SEREMI transfiere en dos cuotas al Municipio de Temuco, la suma de **\$88.800.000.-** (ochenta y ocho millones ochocientos mil pesos) para financiar el Gasto de Traslado Transitorio de **25 familias**, con el objeto de que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° filias	Cuota a transferir Periodo 2023	Cuota a transferir Periodo 2024
Temuco	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	25	\$50.400.000	\$38.400.000

Los beneficiarios del Campamento "Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre", se menciona a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Luis Miguel	Guerrero Nahuelpi			12	\$300.000	\$3.600.000
2	Víctor Manuel	Guerrero Nahuelpi			12	\$300.000	\$3.600.000
3	Jessica Andrea	Valdés Cayupán			12	\$300.000	\$3.600.000
4	Julia	Muñoz Mellado			12	\$300.000	\$3.600.000
5	Rafael Arcangel	Esparza Fuentes			12	\$300.000	\$3.600.000
6	Jaime Samuel	Esparza Arevalo			12	\$300.000	\$3.600.000
7	Leonardo Emanuel	Escobar Flores			12	\$300.000	\$3.600.000
8	Ruth Ester	Neculqueo Aburto			12	\$300.000	\$3.600.000

19	Montserrat Romane	Cuitiño Flores		12	\$300.000	\$3.600.000
10	Nikole Shianna	Bustos Perez		12	\$300.000	\$3.600.000
11	Viviana Isabel	Mayorga Villarroel		12	\$300.000	\$3.600.000
12	Nicolas Orlando	Valle Maldonado		12	\$300.000	\$3.600.000
13	Luis Gabriel	Pineda Jaramillo		12	\$300.000	\$3.600.000
14	Elias Isaac	Bustos Gutierrez		12	\$300.000	\$3.600.000
15	Isis Alexandra	Cuitiño Flores		12	\$300.000	\$3.600.000
16	Carlos Alberto	Hormazabal Pino		12	\$300.000	\$3.600.000
17	Kimberly Alexandra	Osorio Calluil		12	\$300.000	\$3.600.000
18	Luis	Matus Flores		8	\$300.000	\$2.400.000
19	Anaís	Cuitiño Flores		12	\$300.000	\$3.600.000
20	Guido	Ñanculeo Novoa		12	\$300.000	\$3.600.000
21	Katerine Lissette	Leufuman Antimil		12	\$300.000	\$3.600.000
22	Lucia del Carmen	Marilef Guerra		12	\$300.000	\$3.600.000
23	Johanna	Trejos Bustos		12	\$300.000	\$3.600.000
24	Mario Ignacio	Luna Arias		12	\$300.000	\$3.600.000
25	Karen	Cuitiño Flores		12	\$300.000	\$3.600.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS

\$88.800.000

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000.- (trescientos mil pesos), o en su defecto, al valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria.

QUINTO: Conforme a que existen gastos adeudados de arriendos de meses anteriores a la fecha de suscripción del presente convenio, las partes han acordado que harán uso de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19.880 Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Por lo tanto, dichos gastos deberán ser cubiertos con recursos del presente convenio.

Adicionalmente y dado que no existe enriquecimiento sin causa (por parte de los beneficiarios de GTT), el Departamento de Asentamientos Precarios autoriza cubrir los Gastos de Traslado Transitorio para estas familias a quienes se aprueban recursos en el presente documento,

considerando que corresponde mantener vigente estos pagos hasta el término de los contratos de arriendo.

SEXTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, la familia deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Complementario a lo anterior, se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio mencionado en cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula TERCERA del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

SEPTIMO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminados por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas que le sean atinentes.

OCTAVO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

NOVENO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

DECIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: El Acuerdo para la celebración del presente Addendum de Convenio, fue otorgado en Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2023.

DECIMO TERCERO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en 3 ejemplares, quedando 1 en poder de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, 1 en poder de la Municipalidad de Temuco y 1 en poder del Equipo Regional del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Región de La Araucanía.

DECIMO CUARTO: La personería de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N°12 de fecha 27-04-

2022 (V. y U.) y, la personería de don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 6 de diciembre de 2023.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de **\$88.800.000.- (ochenta y ocho millones ochocientos mil pesos)**, para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a 25 familias del Campamento "Hasta que la Dignidad se haga Costumbre" de la comuna de Temuco, de la siguiente manera:
Cuota N°1: \$50.400.000 (cincuenta millones cuatrocientos mil pesos) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2023.
Cuota N°2: \$38.400.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2024.
3. Dicha transferencia se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de **\$88.800.000.- (ochenta y ocho millones ochocientos mil pesos)**, monto que será imputado de la siguiente manera:
 - **\$50.400.000 con cargo al presupuesto vigente del año 2023**, Subtitulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa Asentamientos Precarios.
 - **\$38.400.000 con cargo al presupuesto del año 2024**, Subtitulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con los recursos para ello.



SER/NOA/CGS
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Temuco
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Programa Asentamientos Precarios, Serviu Región de la Araucanía.



**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de diciembre del 2023, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **XIMENA SEPÚLVEDA VARAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°853 de la ciudad de Temuco, en adelante la SEREMI; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700 -7 representada según se acreditará por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, profesión [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat N° 650, Comuna de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 818 fecha 24 de septiembre de 2021.

2) Con fecha 30 de agosto 2021, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2767, de fecha 27.10.2021.

3) Con fecha 25 de octubre 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Trasferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1043 de fecha 23 de noviembre de 2021.

4) Con fecha 26 de enero del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Trasferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022.

10 doc 2832101

5) Con fecha 29 de agosto del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traslado de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°944 de 06 de octubre de 2022.

6) Con fecha 28 de agosto 2023, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1074 de fecha 08 de septiembre del 2023.

TERCERO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio precedentemente señalado, en virtud del cual la SEREMI transfiere en dos cuotas al Municipio de Temuco, la suma de **\$88.800.000.-** (ochenta y ocho millones ochocientos mil pesos) para financiar el Gasto de Traslado Transitorio de **25 familias**, con el objeto de que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° filias	Cuota a transferir Periodo 2023	Cuota a transferir Periodo 2024
Temuco	Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre	25	\$50.400.000	\$38.400.000

Los beneficiarios del Campamento "Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre", se menciona a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Luis Miguel	Guerrero Nahuelpi			12	\$300.000	\$3.600.000
2	Víctor Manuel	Guerrero Nahuelpi			12	\$300.000	\$3.600.000
3	Jessica Andrea	Valdés Cayupán			12	\$300.000	\$3.600.000
4	Julia	Muñoz Mellado			12	\$300.000	\$3.600.000
5	Rafael Arcangel	Esparza Fuentes			12	\$300.000	\$3.600.000
6	Jaime Samuel	Esparza Arevalo			12	\$300.000	\$3.600.000
7	Leonardo Emanuel	Escobar Flores			12	\$300.000	\$3.600.000
8	Ruth Ester	Neculqueo Aburto			12	\$300.000	\$3.600.000
19	Monserrat Romane	Cuitiño Flores			12	\$300.000	\$3.600.000
10	Nikole Shianna	Bustos Perez			12	\$300.000	\$3.600.000
11	Viviana Isabel	Mayorga Villarroel			12	\$300.000	\$3.600.000
12	Nicolas Orlando	Valle Maldonado			12	\$300.000	\$3.600.000
13	Luis Gabriel	Pineda Jaramillo			12	\$300.000	\$3.600.000
14	Elias Isaac	Bustos Gutierrez			12	\$300.000	\$3.600.000
15	Isis Alexandra	Cuitiño Flores			12	\$300.000	\$3.600.000
16	Carlos Alberto	Hormazabal Pino			12	\$300.000	\$3.600.000
17	Kimberly Alexandra	Osorio Calluil			12	\$300.000	\$3.600.000

18	Luis	Matus Flores		8	\$300.000	\$2.400.000
19	Anaís	Cuitiño Flores		12	\$300.000	\$3.600.000
20	Guido	Ñanculeo Novoa		12	\$300.000	\$3.600.000
21	Katerine Lisette	Leufuman Antimil		12	\$300.000	\$3.600.000
22	Lucia del Carmen	Marilef Guerra		12	\$300.000	\$3.600.000
23	Johanna	Trejos Bustos		12	\$300.000	\$3.600.000
24	Mario Ignacio	Luna Arias		12	\$300.000	\$3.600.000
25	Karen	Cuitiño Flores		12	\$300.000	\$3.600.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$88.800.000
---	---------------------

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000.- (trescientos mil pesos), o en su defecto, al valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria.

QUINTO: Conforme a que existen gastos adeudados de arriendos de meses anteriores a la fecha de suscripción del presente convenio, las partes han acordado que harán uso de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19.880 Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Por lo tanto, dichos gastos deberán ser cubiertos con recursos del presente convenio.

Adicionalmente y dado que no existe enriquecimiento sin causa (por parte de los beneficiarios de GTT), el Departamento de Asentamientos Precarios autoriza cubrir los Gastos de Traslado Transitorio para estas familias a quienes se aprueban recursos en el presente documento, considerando que corresponde mantener vigente estos pagos hasta el término de los contratos de arriendo.

SEXTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, la familia deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Complementario a lo anterior, se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio mencionado en cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula TERCERA del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

SEPTIMO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminados por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas que le sean atinentes.

OCTAVO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

NOVENO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple

retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

DECIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

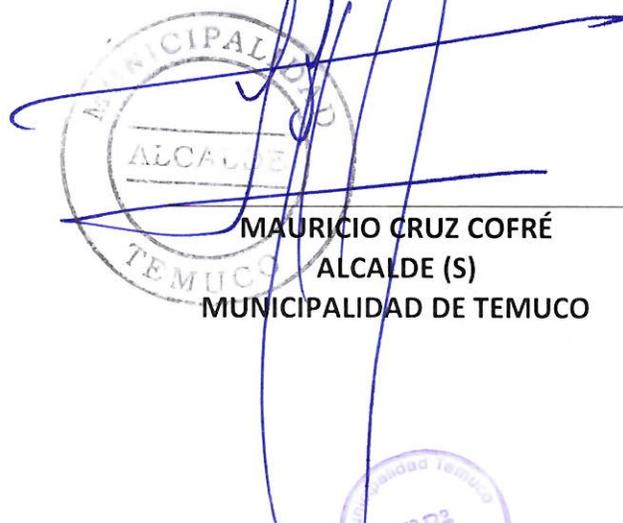
DECIMO SEGUNDO: El Acuerdo para la celebración del presente Addendum de Convenio, fue otorgado en Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2023.

DECIMO TERCERO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en 3 ejemplares, quedando 1 en poder de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, 1 en poder de la Municipalidad de Temuco y 1 en poder del Equipo Regional del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Región de La Araucanía.

DECIMO CUARTO: La personería de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N°12 de fecha 27-04-2022 (V. y U.) y, la personería de don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°182, de fecha 6 de diciembre de 2023.



Ximena Sepúlveda Varas
XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Mauricio Cruz Cofré
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RTH/FBM/EOA/CVE
RTH/FBM/EOA/CVE

